

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

**Tlajomulco**

5753 4100  
www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de enero del año 2018, en el desahogo del punto 6.9 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO 010/2018**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del “Programa Municipal Estudiante Aprueba 2018”, así como el ejercicio de los recursos asignados por la cantidad de \$31'137,200.00 (treinta y un millones ciento treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2018, a fondo perdido, que se encuentran asignados dentro de las siguientes partidas:

- a) Partida 2211, denominada “Productos Alimenticios para Personas”, proyecto 63, destino 0;
- b) Partida 3251, denominada “Arrendamiento de Equipo de Transporte”, proyecto 63, destino 0; y
- c) Partida 4411, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, proyecto 63, destino 0.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el “Programa Municipal Estudiante Aprueba 2018”, en los términos establecidos en la iniciativa de origen, y con la reserva presentada y que forman parte del presente punto de acuerdo para todos los efectos legales que corresponda, así como faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio correspondiente para la implementación del Programa “Mochilas con los Útiles” acorde con las Reglas de Operación que emita el Gobierno del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva, en los términos establecidos las Reglas de Operación del “Programa Municipal Estudiante Aprueba 2018”, así como se autoriza al Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad para la implementación del programa social municipal autorizado de forma simultánea con el Programa “Mochilas con los Útiles” en nuestro Municipio, acorde con las Reglas de Operación que emita en su el Gobierno del Estado de Jalisco y ambos programas sujetos a las disposiciones establecidas en la legislación electoral y sus autoridades.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal,

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA  
Sara  
21/01/2018





Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales a realizar los actos, trámites, registros, difusión, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Municipal Estudiante Aprueba 2018".

**SEXTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho.



**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
Secretario General del Ayuntamiento.